CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 00006438 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA – SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA E ICOMMERCE S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 830.081.246-2

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. LINK SECOP II	SSC-SUB-001-2026[1]
CONTRATISTA	ICOMMERCE S.A.S.
NIT	NIT. 830.081.246-2
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS RICARDO RIVEROS MORANTES
IDENTIFICACION	C.C. 13.505.937
DIRECCIÓN	Cr 16 A No. 79 – 95 Of. 504 Bogotá – Av. 3 No. 9 – 73 Of. 406 Edificio Movel de Cúcuta
OBJETO CONTRACTUAL	"2026O – 256 ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD (FONSET) PARA FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PARA INCREMENTAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE APOYO EN LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER"
VALOR	MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 1.736.276.640,00)incluido IVA y demás tributos locales.
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 10.498.770, en su condición de Secretario de Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, nombrado mediante Decreto No. 0164 de fecha 05 de junio de 2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 038 de fecha 05 de junio de 2025, en uso de sus facultades contenidas en el Decreto 251 de 2024, Decreto 239 de 2025 y Decreto 555 de 2025, donde le fueron otorgadas las facultades para contratar, actuando en Representación del Municipio de San José de Cúcuta, quien para los efectos del presente instrumento se denominara **EL CONTRATANTE** y de otra, **JESUS RICARDO RIVEROS MORANTES, identificada con C.C.: 13.505.937**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ICOMMERCE S.A.S., identificada con NIT: 830.081.246-2,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, previas las siguientes consideraciones: 1) EL MUNICIPIO adelantó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SSC-SUB-001-2026.** 2) Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 94

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49077338&isFromPublicArea=True&isModal=False

de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO adelantó el proceso contractual referido a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA y cuyo objeto consiste en la ejecución del siguiente compromiso contractual: **"2026O – 256 ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD (FONSET) PARA FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PARA INCREMENTAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE APOYO EN LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER"** 3) Desde el punto de vista presupuestal y para adelantar el trámite contractual, la Entidad cuenta con la suma **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MCTE ($ 1.736.277.517,00),** incluido los impuestos que correspondan, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00008013 de fecha 10 de junio de 2026. 4) Una vez adelantado el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SSC-SUB-001-2026** y atendiendo a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas y lo estipulado en el pliego definitivo de condiciones, en la fecha de cierre de dicho proceso se recibieron las siguientes ofertas: a) **ICOMMERCE S.A.S., identificada con NIT: 830.081.246-2**, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se procedió a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes. 5) Luego, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta, previa recomendación de comité evaluador mediante la Resolución: No 037 de fecha 31 de agosto de 2026, dispuso que la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SSC-SUB-001-2026** al proponente denominado **ICOMMERCE S.A.S., identificada con NIT: 830.081.246-2,** representado legalmente por **JESUS RICARDO RIVEROS MORANTES, identificada con C.C.: 13.505.937**. Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas**: PRIMERA –OBJETO CONTRACTUAL: "2026O – 256 ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD (FONSET) PARA FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PARA INCREMENTAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE APOYO EN LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER",** de acuerdo a las especificaciones señalas en el aviso de convocatoria y estudios y documentos previos, Pliegos de Condiciones del proceso contractual adelantado por la entidad territorial y publicado en la plataforma SECOP II dentro del proceso **SSC-SUB-001-2026**, sus anexos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA de fecha 20 de agosto de 2026, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. **SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**: El contrato comprende el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

MOTOCICLETAS CILINDRADA 250 CC- EJERCITO NACIONAL

TOTAL: 6 MOTOCICLETAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
MODELO	NO INFERIOR AL AÑO DE ENTREGA
MOTOR	CUATRO TIEMPOS SOHC, REFRIGERADO POR AIRE Y/O ACEITE.
TIPO MOTOCICLETA CILINDRADA	TODO TERRENO, ENDURO
CHASIS	ENTRE 200 CE A 300 CC (DENOMINACIÓN COMERCIAL CILINDRAJE). CONSTRUIDO EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA A LOS IMPACTOS.
TRANSMISION	MECÁNICA.
SUSPENSIÓN	DELANTERA: TELESCÓPICA TRASERA: BASCULANTE O MONO AMORTIGUADA O BIAMORTIAGUADA
FRENOS	DELANTERO: DISCO, TRASERO: DISCO O BANDA, ABS.
COMBUSTIBLE	GASOLINA
TIPO DE EMBRAGUE	MULTIDISCO HÚMEDO / RESORTE EN ESPIRAL
SISTEMA DE ARRANQUE	ELÉCTRICO
CAJA DE VELOCIDADES	MÍNIMO CINCO VELOCIDADES
TRANSMISION	MECÁNICA.
SISTEMA ELÉCTRICO	BATERÍA DE 12 VOLTIOS CON CAPACIDAD DE ABASTECER LOS REQUERIMIENTOS DE TODOS LOS SISTEMAS EN PLENO FUNCIONAMIENTO
LUCES	REGLAMENTADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES.
LANTAS Y RINES	LAS HOMOLO1:1ADAS POR EL FABRICANTE PARA ESTE TIPO DE MOTOCICLETAS.
TANQUE	CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS. CON TAPA Y SEGURO.
EQUIPO POR CADA MOTOCICLETA	DOS CASCOS CUMPLIMIENTO NORMA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA, NTDM 0015 A3. NORMA TÉCNICA INTERNACIONAL 2000 STANDARD FAR PROTECTIVE HEAD GEAR (THESNELL MEMORIAL FOUNDATION INCINFO. SMF. ORG) Y/O POR LA NORMA NBR 7471/01. PANTALLA O PROTECTOR DE OJOS, MOLDEADO POR INYECCIÓN CON TRATAMIENTO ANTI RAYADO Y QUE SUS MECANISMOS DE PANTALLA SEAN DE TRES POSICIONES DE APERTURA. EL CIERRE DE PANTALLA DEBE SER PERFECTO, EVITANDO FILTRACIONES DE AIRE Y AGUA. SISTEMA DE VENTILACIÓN CON DOS TOMAS DE AIRE REGULABLE. ACOLCHADO INTERNO TEJIDO DE ALTA CALIDAD, CON CARACTERÍSTICAS INTERNAS DE CONFORT, TRANSPIRABILIDAD Y RESISTENCIA. DOS CHALECOS REFLECTIVOS POR MOTOCICLETA COLOR NARANJA O VERDE FLUORESCENTE POR MOTOCICLETA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES. DOS IMPERMEABLES DE TRES PIEZAS (CAMISA-PANTALÓN Y ZAPATONES) EN COLOR NEGRO. MALETERO DE ALTA RESISTENCIA COLOR NEGRO INSTALADO EN LA PARTE TRASERA EN SU RESPECTIVA PARRILLA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN. DOS PARES DE GUANTES POR CADA MOTOCICLETA ABULLONADOS COLOR NEGRO, EN CUERO COCIDOS EN HILO NYLON Y FORRADOS EN FERRI ESPUMADOS. 01 EQUIPO BODY ARMOR COMPUESTO POR DOS CODERAS, DOS RODILLERAS DE EXCELENTE CALIDAD ESPECIAL PARA MOTOCICLISMO. DOS CHAQUETAS ANTIFRICCIÓN E IMPERMEABLE CON REFLECTIVOS (NORMATIVA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE). DEFENSAS LATERALES ADAPTADAS AL CHASIS DESMONTABLE CON CAPACIDAD DE PROTEGER EL TANQUE DE COMBUSTIBLE EN CASO DE CAÍDA.
SIRENA COMPACTA	SIRENA COMPACTA TIPO PROFESIONAL DE 30 WATTIOS CON FUNCIONES DE MICROPROCESADOR, CON DOS TONOS DE SIRENA TIPO POLICIAL CON CONTROL INSTALADO EN LA PARTE DELANTERA DE LA MOTO DE FÁCIL ACCESO Y OPERATIVIDAD, LA SIRENA DEBE SER INSTALADA EN LA DEFENSA DE LA MOTO POR PARTE MEDIA Y LLEVARA SOPORTES ANTI VIBRACIÓN.
FOCOS	TIPO LED, PARA USO POLICIAL SE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMA SAEJ 845. DOS FOCOS DIRECCIONALES CON SEIS SÚPER LEDS ENCAPSULADA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN Y A LA INTEMPERIE, CON UN ÁNGULO DE COBERTURA DE 180 GRADOS CADA UNO COLOR AZUL Y ROJO DEBEN IR MONTADO EN LA DEFENSA CONFORME AL DISEÑO DE LA MOTOCICLETA UNA A CADA LADO. UNA LÁMPARA CON TRES SUPERLED RECTANGULAR ENCAPSULADA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN Y A LA INTEMPERIE, DE ÁNGULO ABIERTO MONTADA SOBRE LA TAPA SUPERIOR DE LA CAJA TRASERA, EL FOCO DE ÁNGULO DEBE SER ABIERTO CON VISIÓN TRASERA. DE COLOR AZUL, MATERIAL LENTES EN POLI CARBONATO. VOLTAJE 12V, UN SOLO INTERRUPTOR DE ENCENDIDO RESISTENTE A LA INTEMPERIE PARA LAS TRES LUCES DE MÍNIMO 25 AMPERIOS.
REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
CARACTERISTICAS	**DESCRIPCIÓN TECNICA**
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	EL PROPONENTE DEBERÁ INCLUIR COMO UN ANEXO A LA FICHA TÉCNICA LA INFORMACIÓN QUE NO APAREZCA EN ELLA Y SE REQUIERA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS.
GARANTIA TECNICA	EL PROPONENTE DEBERÁ MANIFESTAR EN SU PROPUESTA QUE OTORGA UNA GARANTÍA TÉCNICA PARA AMPARAR LAS MOTOCICLETAS CONTRA POSIBLES DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DAÑOS OCASIONADOS POR FALLAS EN EL DISEÑO, O MATERIALES, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA Y LOS REPUESTOS. ESTA GARANTÍA DEBE OFRECERLA SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO, POR UN PLAZO MINIMO DE UN (1) AÑO SIN

	LIMITE DE KILOMETRAJE, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MOTOCICLETA ANTE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	SE DEBE ANEXAR LA INFORMACIÓN CERTIFICADA POR EL FABRICANTE, ENSAMBLADOR O REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PAÍS, SOBRE LA RED DE CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS QUE OFREZCA A NIVEL NACIONAL. LA INFORMACIÓN DEBE INCLUIR: A. RAZÓN SOCIAL. B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL. C. UBICACIÓN, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX. D. PUESTOS DE TRABAJO DISPONIBLES PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA).	SE DEBE OFRECER Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA LOS PRIMEROS 20.000 KM, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD Y DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: EL PROPONENTE DE ACUERDO AL MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL USUARIO DEBERÁ CUMPLIR EL PROGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 4000 KM HASTA LOS 20000 KM, DISCRIMINANDO PARA CADA UNA DE LAS REVISIONES E INCLUYENDO MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS CON LAS CORRESPONDIENTES CANTIDADES. EL MANTENIMIENTO DEBE INCLUIR LA MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS GENUINOS DE ACUERDO CON EL LISTADO OFICIAL DEL FABRICANTE, IMPORTADOR O ENSAMBLADOR. DEBE INCLUIR LOS REPUESTOS GENUINOS DE CONSUMO CONSTANTE (PASTILLAS Y/O BANDAS, DISCOS, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE ACEITE, ACEITE, GRASA, LÍQUIDO DE FRENOS, BATERÍA, BOMBILLOS Y FUSIBLES, KIT DE ARRASTRE) Y EN GENERAL CUALQUIER REPUESTO O INSUMO QUE SEA NECESARIO PARA ATENDER TOTALMENTE EL MANTENIMIENTO DE LA MOTOCICLETA OBJETO DE CONTRATACIÓN, DURANTE LOS PRIMEROS VEINTE MIL KILÓMETROS (20.000 KM) Y LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR DICHOS TRABAJOS QUE INCLUYAN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA ATENCIÓN DE DICHOS SERVICIOS. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBE SER PRESTADO POR TALLERES AUTORIZADOS OFRECIDOS A NIVEL NACIONAL.
MATERIAL DE CONSULTA	POR CADA MOTO, UN (1) MANUAL DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA.
MOTOCICLETA ORIGINAL DE FABRICA	LAS MOTOS DEBEN SER ORIGINALES DE FÁBRICA, NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES, ENSAMBLES O ADAPTACIONES POR PARTE DEL CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR, EXCEPTO LAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD.
REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA	
LAS MOTOCICLETAS DEBEN SER ENTREGADAS CON EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT A NOMBRE DEL EJERCITO NACIONAL CON UNA VIGENCIA DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. PREVIA EXPEDICIÓN DEL SOAT SE DEBERÁN ENVIAR LOS NÚMEROS DE MOTOR Y CHASIS AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA CEDE4 CON EL FIN DE TRAMITAR LA PRE ASIGNACIÓN DE PLACA, PARA QUE EL SOAT SEA DILIGENCIADO Y ENTREGADO EN ORIGINAL CON NÚMERO DE PLACA, DE LO CUAL SE INFORMARÁ OPORTUNAMENTE.	
LAS MOTOCICLETAS DEBERÁN SER ENTREGADAS CON REGISTRO ESPECIAL OFICIAL DE ACUERDO A RESOLUCIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE. (CONSIGNACIÓN POR UN VALOR PARA EL AÑO DE ENTREGA). ENVÍO DE LA CONSIGNACIÓN AL DEPARTAMENTO CEDE 4.	
LAS MOTOCICLETAS DEBEN SER ENTREGADAS CON EL CERTIFICADO DE EMISIÓN DE GASES.	
LAS MOTOCICLETAS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEBEN ESTAR EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, ACCESORIOS, PROTECTORES COMPLETOS Y DEBE ESTAR PROVISTAS DE LOS DISPOSITIVOS QUE PARA LA FECHA HAYA ESTIPULADO EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CUMPLIR LAS ÚLTIMAS NORMAS EMITIDAS POR AUTORIDADES ENCARGADAS DE CONTROLAR V PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE.	
EL COLOR DEBERÁ ESTAR ACORDE A LO ESTIPULADO EN LA DIRECTIVA PLANEAMIENTO LOGÍSTICO VIGENTE ..	
LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA FIRMA OFERENTE DEBEN CORRESPONDER A LAS FICHAS TÉCNICAS ORIGINALES DEL FABRICANTE O DEL ENSAMBLADOR Y NO DE LA FIRMA VENDEDORA.	
A MANERA DE INFORMACIÓN SE DEBERÁ ADJUNTAR FICHA TÉCNICA ORIGINAL DE LA MOTOCICLETA OFRECIDA EN EL MOMENTO DE LA OFERTA.	
LA MOTOCICLETA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEBERÁ SER SUMINISTRADA CON MATERIAL DE CONSULTA ESCRITO Y/ O EN MEDIO MAGNÉTICO EN IDIOMA ESPAÑOL. SE DEBE INCLUIR UN MANUAL DE OPERACIÓN Y UN MANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MOTOCICLETA, EL TANQUE DE COMBUSTIBLE DEBE ESTAR FULL.	

CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA CON PLATÓN -EJERCITO NACIONAL

TOTAL: 1 VEHÍCULO

CARACTERISTICAS GENERALES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS)
MODELO	NO INFERIOR AL AÑO DE ENTREGA, DEBE SER NUEVO.
TIPO VEHICULO	CON TURBO E INTERCOOLER (EN CASO APLICABLE) O ASPIRACIÓN NATURAL.
TIPO SUMINISTRO DE AIRE	4X4 DOBLE CABINA PLATÓN
CILINDROS	MINIMO 4 EN LINEA O EN V
CILINDRADA	MINIMO 2.200 CC
POTENCIA	MÍNIMO 130 HP
TORQUE	MÍNIMO 31 KG-M
COMBUSTIBLE	DIESEL
CAPACIDAD DE CARGA	MÍNIMO 1.000 KILOGRAMOS.
MANDOS	MANDOS ATRASADOS, MOTOR DELANTE DE LA CABRILLA PEDALES
DISTANCIA ENTRE EJES	MÍNIMO 3000 MM
DIMENSIONES DEL PLATON	LARGO MÍNIMO L 450 MM X ANCHO MÍNIMO 1500 MM X ALTURA MÍNIMO 450 MM.
COLOR	EL COLOR DEL VEHÍCULO SERÁ BLANCO ACORDE A LO ESTIPULADO POR EL COMANDO DEL EJÉRCITO, LOGAS Y EMPADRONAMIENTO ACORDE A LA DIRECTIVA ESTRUCTURAL DEL EJÉRCITO.
MANDOS:	MANDOS ATRASADOS, MOTOR DELANTE DE LA CABRILLA Y PEDALES.
DISTANCIA ENTRE EJES	MÍNIMO 3000 MM
DIMENSIONES PLATÓN:	LARGO MÍNIMO 1.450 MM X ANCHO MÍNIMO 1500 MM X ALTURA MÍNIMO 450 MM.
INTERIOR DEL VEHICULO	DOTADO CON LOS ELEMENTOS DE FÁBRICA PARA SU FUNCIONAMIENTO, CONFORT Y SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS, ENTRE OTROS: ASIENTOS DELANTEROS INDEPENDIENTES, ASIENTOS TRASEROS TIPO BANCA, PANELES, PARASOLES, TABLERO DE INSTRUMENTOS, CONSOLA, TAPETES, LOS DEMÁS OFRECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA ORIGINAL DEL VEHÍCULO
EXTERIOR DEL VEHICULO	DOTADO CON LOS ELEMENTOS DE FÁBRICA PARA SU FUNCIONAMIENTO, ESTABILIDAD MECÁNICA Y SEGURIDAD, ENTRE OTROS: MOLDURAS, MARCOS, SALPICADURAS, MANIJAS, PROTECTORES LOS DEMÁS OFRECIDOS EN LA LICHA TÉCNICA ORIGINAL DEL VEHÍCULO.
CARROCERIA	DOBLE CABINA ORIGINAL DE FÁBRICA, CUATRO PUERTAS, CAPACIDAD DE CINCO (5) PASAJEROS CON SILLAS DELANTERAS INDEPENDIENTES, CHASIS INDEPENDIENTE, NO SE ACEPTAN OFERTAS DE VEHICULOS COMPACTOS, DE SISTEMAS DE PUNTERAS A ADHERIDO A LA CARROCERIA, NO SE ACEPTAN DOBLE CABINA ENSAMBLADA QUE NO CORRESPONDA A SU DISEÑO ORIGINAL, PLATÓN INDEPENDIENTE CON RECUBRIMIENTO O PROTECTOR.
1.1 REQUISITOS ESPECIFICOS	
CARACTERISTICAS	DESCRIPCIÑON TÉCNICA
TIPO VEHICULO	CAMIONETA PICK UP, 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN
MODELO	NO INFERIOR AL AÑO DE ENTREGA DEBE SER NUEVO.
TRACCIÓN	4X4
CILINDROS Y DISPOSICIÓN	MÍNIMO CUATRO (4) CILINDROS EN LÍNEA O EN V. 2 VÁLVULAS O MÁS POR PISTÓN
POTENCIA	MÍNIMA 130 HP
TORQUE	MÍNIMO 31 KG-M
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIÉSEL
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	INYECCIÓN ELECTRÓNICA TURBO ALIMENTADO-COMMON RAIL DIRECTA
CILINDRADA	MÍNIMO 2200 CC (DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL CILINDRAJE).
CONTROL DE EMISIONES	DEBE CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LEY EXIGIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.
TANQUE DE COMBUSTIBLE	CAPACIDAD MÍNIMA 18 GALONES. CON TAPA Y SEGUROS.
EMBRAGUE	MONO DISCO SECO, ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO
CAJA DE VELOCIDADES	MANUAL DE CINCO (5) VELOCIDADES ADELANTE Y REVERSA COMO MÍNIMO, CON BARRA DE CAMBIOS AL PISO, MANDOS ATRASADOS.
DIRECCIÓN	HIDRÁULICA.
TIMON	LADO IZQUIERDO
SUSPENSIÓN	**DELANTERA:**
	INDEPENDIENTE, CON AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS O A GAS DE DOBLE ACCIÓN. CON RESORTES ESPIRALES O DOBLE BRAZO CON BARRA DE TORSIÓN, BARRA ESTABILIZADORA.
	TRASERA:
	INDEPENDIENTE O EJE RÍGIDO CON RESORTES DE BALLESTA Y/O HELICOIDALES, CON AMORTIGUADORES DE DOBLE ACCIÓN.
DISTANCIA ENTRE EJES	MÍNIMO 3000 MM.
ANCHO DE CARROCERIA	MÍNIMO 1850 MM
CAPACIDAD DE CARGA	MÍNIMA 1000 KG
RECUBRIMIENTO DEL PLATÓN	CON CUBRIMIENTO PARA PROTECCIÓN INTERNA DEL PLATÓN. MATERIAL RESISTENTE A LA INTEMPERIE
PLATÓN	MÍNIMO LARGO 1.450 MM X ANCHO MÍNIMO 1500 MM, MÍNIMO ALTURA 450 MM
CARPA PLATÓN	EN LONA PLANA CON CREMALLERA A NIVEL DE LA ALTURA DE PLATÓN, VELCRO, Y CORREAS DE SUJECIÓN.
AIRE ACONDICIONADO	DE FÁBRICA (EL OFERENTE DEBERÁ BRINDAR EL MANTENIMIENTO REQUERIDO EN EL PERIODO DE GARANTÍA Y EL SERVICIO POSTVENTA EXIGIDO PARA EL VEHÍCULO).

FRENOS	SISTEMA DE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO CON CIRCUITOS INDEPENDIENTES. DELANTERO DE DISCO Y TRASERO DE DISCO O CAMPANA. DE PARQUEO CON ACCIONAMIENTO MANUAL POR GUAYA Y PALANCA AL PISO O EN EL TABLERO. (FRENO DE MANO). SISTEMA ABS. VÁLVULA COMPENSADORA FRENOS SENSIBLE A LA CARGA.
RUEDA LIBRE	AUTOMÁTICA.
LLANTAS Y RINES	LLANTAS RADIALES REFERENCIA MÍNIMO RIN 16 EN ALEACIÓN Y CON REPUESTO RIN 16 EN ALEACIÓN O ACERO DEBIDAMENTE ASEGURADA EN OF CHASIS DE FÁCIL ACCESO.
SISTEMA ELECTRICO	12 V. CAPAZ DE SUMINISTRAR LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS Y DE CARGA DE TODO EL VEHÍCULO CON ACCESORIOS. BATERÍA LIBRE DE MANTENIMIENTO
ENCENDIDO	ELECTRÓNICO
INTERIOR DEL VEHÍCULO	DOTADO CON LOS ELEMENTOS DE FÁBRICA PARA SU FUNCIONAMIENTO, CONFORT Y SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS, ENTRE OTROS: ASIENTOS DELANTEROS INDEPENDIENTES, ASIENTOS TRASEROS TIPO BANCA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DIMENSIONES; CABINA ESPACIO PIERNAS, SILLA DELANTERA 1068 MM ALTURA MÁXIMA TECHO-SILLA DELANTERA: 1012 MM ALTURA MÁXIMO. TECHO-SILLA TRASERA: 983 MM ANCHO INTERIOR, SILLA DELANTERA: 1410 MM LONGITUD CABINA: 3426 MM, PANELES, PARASOLES, TABLERO DE INSTRUMENTOS, CONSOLA, TAPETES, LOS DEMÁS OFRECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA ORIGINAL DEL VEHÍCULO.
EXTERIOR DEL VEHICULO	DOTADO CON LOS ELEMENTOS DE FÁBRICA PARA SU FUNCIONAMIENTO, ESTABILIDAD MECÁNICA Y SEGURIDAD, ENTRE OTROS: MOLDURAS, MARCOS, SALPICADURAS, MANIJAS, PROTECTORES LOS DEMÁS OFRECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA ORIGINAL DEL VEHÍCULO.
CARROCERIA	DOBLE CABINA ORIGINAL DE FÁBRICA, CUATRO PUERTAS, CAPACIDAD DE CINCO (5) PASAJEROS CON SILLAS DELANTERAS INDEPENDIENTES, CHASIS INDEPENDIENTE, NO SE ACEPTAN OFERTAS DE VEHICULOS COMPACTOS, DE SISTEMAS DE PUNTERAS O ADHERIDO A LA CARROCERÍA, NO SE ACEPTAN DOBLE CABINA ENSAMBLADA QUE NO CORRESPONDA A SU DISEÑO ORIGINAL, PLATÓN INDEPENDIENTE CON RECUBRIMIENTO O PROTECTOR.
ACCESORIOS	VIDRIOS ELÉCTRICOS EN LAS CUATRO PUERTAS, DESEMPAÑADO TRASERO, ANTENA, ESPEJO RETROVISOR, RELOJ, SEGURO PUERTAS, LIMPIA BRISAS DELANTERO, RADIO AM/FM/MP3/USB Y PARLANTES, PITO, GANCHO DE ARRASTRE DELANTERO, GANCHO TRASERO DE FIJACIÓN TIPO BOLA Y/O GANCHO SUJETO AL CHASIS. MÍNIMO DOS (2) LLAVES DE ENCENDIDO CON CONTROL DE ALARMA. TAPETES, EXPLORADORAS ORIGINALES, PELÍCULA DE SEGURIDAD Y POLARIZADO EN TODOS LOS VIDRIOS, LOS DEMÁS ACCESORIOS OFRECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA ORIGINAL DEL VEHÍCULO. CON EL FIN DE EVITAR EL HURTO SE DEBEN ASEGURAR CON MECANISMOS ANTIRROBOS LOS SIGUIENTES COMPETENTES SI ES EL CASO: TAPA FILTRO DE AIRE, BATERÍAS, ESPEJOS RETROVISORES, SENSOR DE VELOCIDAD, PLUMILLAS, DISPENSADORES DE AGUA DEL LIMPIABRISAS, EXPLORADORAS, CAJAS DE FUSIBLES, MODULO ELECTRÓNICO DE ENCENDIDO Y AQUELLOS OTROS ELEMENTOS EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
SEGURIDAD PASIVA	APOYA CABEZAS ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS. CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS Y TRASEROS. CABINA DISEÑADA PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS. ALARMA. TERCER STOP. DOBLE AIR-BAG. SISTEMA DE FRENOS ABS.
COLOR	BLANCO DE ACUERDO A DIRECTIVA DE COLOR DEL DEPARTAMENTO CEDE 4.
HERRAMIENTAS	GATO ORIGINAL DE FÁBRICA, COPA O CRUCETA PARA PERNOS, EXTINTOR DE CINCO (10) LIBRAS MÍNIMOS. JUEGO DE LLAVES MIXTAS (MÍNIMO SIETE (7) UNIDADES), JUEGO DE DESTORNILLADORES: (2) ESTRELLA 6 Y 8", (2) PALA 6 Y 8. (1) ALICATES. (HERRAMIENTA EN CROMO VANADIUM). ACCESORIOS, BOTIQUÍN Y EQUIPO DE CARRETERA ESTÁNDAR REGLAMENTADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO. CABLES DE IGNICIÓN CALIBRE 01 DE MÍNIMA 3 M DE LONGITUD. LÁMPARA CON CABLE DE 10 M COMO MÍNIMO PARA CONECTAR AL ENCENDEDOR.
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	EL PROPONENTE DEBERÁ INCLUIR COMO UN ANEXO A LA FICHA TÉCNICA LA INFORMACIÓN QUE NO APAREZCA EN ELLA Y SE REQUIERA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. DICHO ANEXO DEBERÁ SER CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, O EL ENSAMBLADOR.
GARANTIA DEL SERVICIO POSVENTA	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO TÉCNICO O EQUIVALENTE DEL ENSAMBLADOR O FABRICANTE, SEGÚN SEA EL CASO, EN LA QUE CONSTE QUE EL PROPONENTE CUENTA CON EL SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE EN LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS TÉCNICOS OFRECIDOS Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS OFRECIDOS POR UN TIEMPO MÍNIMO DE DIEZ (10) AÑOS.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSVENTA	SE DEBE ANEXAR LA INFORMACIÓN CERTIFICADA POR EL FABRICANTE, ENSAMBLADOR O REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PAÍS, SOBRE LA RED DE CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS QUE OFREZCA A NIVEL NACIONAL. LA INFORMACIÓN DEBE INCLUIR: A. RAZÓN SOCIAL.

	B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL. C. UBICACIÓN, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	EL PROPONENTE DEBERÁ MANIFESTAR EN SU PROPUESTA QUE OTORGA UNA GARANTÍA TÉCNICA PARA AMPARAR LOS VEHÍCULOS CONTRA POSIBLES DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DAÑOS OCASIONADOS POR FALLAS EN EL DISEÑO, O MATERIALES, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA Y LOS REPUESTOS. ESTA GARANTÍA DEBE OFRECERLA SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO, POR UN PLAZO MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE MATRÍCULA DEL VEHÍCULO ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (POSTVENTA) INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO	SE DEBE OFRECER Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LOS PRIMEROS 30.000 KM, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD Y DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: EL PROPONENTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE ACUERDO AL MANUAL DEL CONDUCTOR, INCLUYENDO MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS CON LAS CORRESPONDIENTES CANTIDADES. EL MANTENIMIENTO DEBE INCLUIR LA MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS GENUINOS DE ACUERDO CON EL LISTADO OFICIAL DEL FABRICANTE, IMPORTADOR O ENSAMBLADOR. DEBE INCLUIR LOS REPUESTOS GENUINOS DE CONSUMO CONSTANTE (PASTILLAS, BANDAS, DISCOS, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE ACEITE, ACEITE, GRASA, VALVULINA, LIQUIDO DE FRENOS, LÍQUIDO REFRIGERANTE, BOMBILLOS Y FUSIBLES.) Y EN GENERAL CUALQUIER REPUESTO O INSUMO QUE SEA NECESARIO PARA ATENDER TOTALMENTE EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, Y LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR DICHOS TRABAJOS QUE INCLUYAN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA ATENCIÓN DE DICHOS SERVICIOS. IGUALMENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA ACTIVIDADES COMO: ALINEACIÓN, BALANCEO, Y ROTACIÓN DE LLANTAS, SINCRONIZACIÓN, LAVADO DE INYECTORES, CAMBIO PROGRAMADO DE PARTES O REPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD PERIÓDICA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO PARA SU ADECUADA MANUTENCIÓN. EL PROPONENTE SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS GENERADOS AL VEHÍCULO O A SUS PARTES POR LA OMISIÓN DE ALGUNA DE ESTAS ACTIVIDADES O EL CAMBIO EN LA FRECUENCIA DE EJECUCIÓN DE LAS MISMAS. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBE SER PRESTADO POR TALLERES AUTORIZADOS OFRECIDOS A NIVEL NACIONAL. PARA LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBE ANEXAR LA RELACIÓN DE CONCESIONARIOS Y/O TALLERES EN DONDE SE PRESTARÁ ESTE SERVICIO, ANEXANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: A. RAZÓN SOCIAL. B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL. C. UBICACIÓN, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO. D. CERTIFICAR COMO MÍNIMO QUE EN EL CONCESIONARIO O TALLER HAYA EFECTUADO MANTENIMIENTO MÍNIMO DE 5 AÑOS DE LA MARCA OFERTADA, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE, ENSAMBLADOR O REPRESENTANTE DE LA FIRMA. E. DICHA INFORMACIÓN SERÁ VERIFICADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR. EN ESTA RELACIÓN DEBERÁN CONSTAR COMO MÍNIMO LAS CIUDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: BOGOTÁ D.C., MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, BUENAVENTURA, SANTA MARTA, CARTAGENA, SINCELEJO, RIOHACHA, CÚCUTA, VALLEDUPAR, IBAGUÉ, NEIVA, FLORENCIA, VILLAVICENCIO, MOCOA, PASTO. TUNJA, POPAYÁN, QUIBDÓ, MANIZALES, PEREIRA, ARMENIA, YOPAL, ARAUCA, "EN EL EVENTO EN QUE EL PROPONENTE NO CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS CONCESIONARIOS O TALLERES AUTORIZADOS EN LAS CIUDADES, DEBERÁ EXPEDIR CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE EN EL QUE SE COMPROMETA A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS SITIOS EN QUE LA FUERZA RESPECTIVA LO REQUIERA Y EN LOS PLAZOS QUE DETERMINE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA RESPECTIVA". DICHA CERTIFICACIÓN DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: A. RAZÓN SOCIAL. B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL. C. UBICACIÓN, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO. D. DICHA INFORMACIÓN SERÁ VERIFICADA POR EL COMITÉ TÉCNICO.
CAPACITACION (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHICULO)	LA CAPACITACIÓN SE EFECTUARÁ A MÁS TARDAR 30 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS PREVIA COORDINACIÓN CON LAS FUERZAS. EL OFERENTE PRESENTARA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LOS SISTEMAS QUE TIENE EL VEHÍCULO POR MODELO Y MARCA, EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS JEFES DE PATIO, MECÁNICOS O QUIEN DETERMINE CADA UNIDAD EJECUTORA SEGÚN SUS NECESIDADES, CON UNA INTENSIDAD MÍNIMA DE 12 HORAS (CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA).

	DE IGUAL MANERA EL LUGAR DE LA CAPACITACIÓN ES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR POR CADA FUERZA UN (1) JUEGO QUE CONSTE DE UN (01) MANUAL GENERAL DE REPARACIÓN DEL VEHÍCULO, UN (01) MANUAL DE PARTES DONDE APAREZCAN LAS REFERENCIAS. POR CADA VEHÍCULO, UN (1) MANUAL DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA.
REQUERIMIENTOS PARA LA FUTURA ENTREGA DEL VEHÍCULO	EL VEHÍCULO DEBE SER ENTREGADO CON EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT A NOMBRE DEL MINISTERTIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL CON UNA VIGENCIA DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. PREVIA EXPEDICIÓN DEL SOAT SE DEBERÁN ENVIAR AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA LOS NÚMEROS DE MOTOR Y CHASIS A CADA UNIDAD EJECUTORA CON EL FIN DE TRAMITAR ANTE EL MIN-TRANSPORTES LA PRE ASIGNACIÓN DE PLACA PARA QUE EL SOAT SEA DILIGENCIADO Y ENTREGADO EN ORIGINAL CON NÚMERO DE PLACA DE LO CUAL SE INFORMARÁ OPORTUNAMENTE. EL VEHÍCULO SE DEBERÁ ENTREGAR CON EL TRÁMITE (RECIBO DE CONSIGNACIÓN) DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA TIE PARA LA EXENCIÓN DE PEAJES (CONSIGNACIÓN POR UN VALOR DE $ XXXXXXXX PARA EL AÑO DE ENTREGA). EL VEHÍCULO DEBERÁ SER ENTREGADO CON REGISTRO ESPECIAL OFICIAL DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE. (CONSIGNACIÓN POR UN VALOR DE $ XXXXXX PARA EL AÑO DE ENTREGA). EL VEHÍCULO DEBE SER ENTREGADO CON EL CERTIFICADO DE EMISIÓN DE GASES EL VEHÍCULO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEBE ESTAR EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, ACCESORIOS, PROTECTORES COMPLETOS Y DEBE ESTAR PROVISTO DE LOS DISPOSITIVOS QUE PARA LA FECHA HAYA ESTIPULADO EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CUMPLIR LAS ÚLTIMAS NORMAS EMITIDAS POR AUTORIDADES ENCARGADAS DE CONTROLAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA FIRMA OFERENTE DEBEN CORRESPONDER A LAS FICHAS TÉCNICAS ORIGINALES DEL FABRICANTE O DEL ENSAMBLADOR Y NO DE LA FIRMA VENDEDORA. EL VEHÍCULO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEBERÁ SER SUMINISTRADO CON MATERIAL DE CONSULTA ESCRITO Y/ O EN MEDIO MAGNÉTICO EN IDIOMA ESPAÑOL. SE DEBE INCLUIR UN MANUAL DE OPERACIÓN Y UN MANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL VEHÍCULO, EL TANQUE DE COMBUSTIBLE DEBE ESTAR FULL. LOS VEHÍCULOS DEBERÁN SER ENTREGADOS CON TRATAMIENTO DE RUSBANIZADO Ó SU EQUIVALENTE, CON EL FIN QUE SOPORTE LAS CONDICIONES DE ALTA SALINIDAD.

VEHICULO TRASNPORTADOR DE CADAVERES 2 CUERPOS – CONVENCIONAL O HIBRIDO – FISCALIA GENERAL DE LA NACION

TOTAL: 1 VEHÍCULO

REQUERIMIENTOS TECNICOS	
ESPECIFICACIÓN	**ESPECIFICACIÓN**
CANTIDAD	
TIPO	CAMIONETA TIPO PICK-UP DOBLE CABINA 4X4
MODELO	NUEVO, NO INFERIOR AL AÑO DE ENTREGA.
CILINDRADA	MÍNIMO 3.000 CC, DENOMINACIÓN COMERCIAL.
MOTOR ELECTRICO (OPCIONAL)	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE CON BATERÍA AUTORRECARGABLE.
POTENCIA	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.
COMBUSTIBLE	GASOLINA O DIESEL
SISTEMA DE ALIMENTACION	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
DIRECCION	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE

SISTEMA DE FRENO DELANTERO	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
SISTEMA DE FRENO TRASERO	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
ASISTENCIA DE FRENADO	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	DE ACCIONAMIENTO EN RUEDAS TRASERAS.
TRANSMISION	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE, MÍNIMO 5 VELOCIDADES ADELANTE.
TRACCION	4X4
SUSPENSION Y EJE DELANTERO	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
SUSPENSION Y EJE TRASERO	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
SISTEMA ELECTRICO	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE, DEBE SOPORTAR TODOS LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DEL VEHÍCULO A PLENA CARGA, INCLUYENDO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE CADÁVERES, BARRA DE LUCES TIPO LED Y EL SISTEMA DE PERIFONEO
AIR BAG	MÍNIMO 2
COLOR	SEGÚN MANUAL DE IMAGEN VIGENTE A LA FECHA DE COMPRA DE LA ENTIDAD TENEDORA O BENEFICIARIA DEL VEHÍCULO
EMISION DE GASES	CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN 0762 DE 2022 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE O LA NORMA VIGENTE.
LUCES	LUCES DELANTERAS ANTINIEBLA, EXPLORADORAS, LUCES TRASERAS, INTERIOR DE TECHO Y AQUELLAS NO CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN, REGLAMENTADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
INTERIOR DEL VEHICULO	DOTADOS CON LOS ELEMENTOS DE FÁBRICA PARA SU FUNCIONAMIENTO, ASIENTOS DELANTEROS, PARASOLES, TABLERO DE INSTRUMENTOS, ENCENDEDOR, CONSOLA, TAPETES Y TODOS AQUELLOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL VEHÍCULO. AIRE ACONDICIONADO.
EXTERIOR DEL VEHICULO	DOTADOS CON LOS ELEMENTOS DE FÁBRICA PARA SU FUNCIONAMIENTO, MOLDURAS, MARCOS, SALPICADERAS, ESPEJOS RETROVISORES Y DEMÁS ACCESORIOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL VEHÍCULO.
LLANTAS	CUATRO (4) LLANTAS Y RINES ORIGINALES DE FÁBRICA, RADIALES HOMOLOGADAS PARA EL TIPO DE VEHÍCULO, SE DEBE SUMINISTRAR LLANTA DE REPUESTO ORIGINAL INSTALADA EN ALOJAMIENTO DISEÑADO PARA TAL FIN IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS DEL VEHÍCULO.
WINCHE	WINCHE ELÉCTRICO DE 12 V DC CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 12.000 LIBRAS INSTALADO EN LA PARTE FRONTAL DEL VEHÍCULO.
LARGO TOTAL DEL PLATÓN	SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL HABITÁCULO DE CADÁVERES DESCRITO MÁS ADELANTE (FURGÓN-CARROCERÍA), LAS DIMENSIONES DE ESTE HABITÁCULO NO DEBEN MODIFICAR LA ESTRUCTURA INTERNA DEL AUTOMOTOR (CHASIS).
CAPACIDAD DE CARGA DEL TRASERO	MÍNIMO 700 KG
GARANTIA Y MANTENIMIENTO	DURANTE DOS (2) AÑOS O 50.000 KILÓMETROS, LO PRIMERO QUE OCURRA. ES EL CONJUNTO DE REVISIONES Y CAMBIOS PROGRAMADOS QUE TÉCNICAMENTE DEBE HACERSE AL VEHÍCULO DE ACUERDO CON SU MANUAL Y RECOMENDACIONES DE FÁBRICA, EL CUAL DETERMINA LAS ACCIONES QUE

	TIENEN POR OBJETO MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DEL VEHÍCULO EN EL TIEMPO.
CARROCERIA	ESTRUCTURA: TIPO FURGÓN MONTADA SOBRE EL CHASIS. EL VEHÍCULO TENDRÁ CAPACIDAD PARA DOS (2) CADÁVERES EN UN NIVEL. EL INTERIOR DEL HABITÁCULO ESTÁ CONSTRUIDO CON PERFILES ESTRUCTURALES EN ALUMINIO O EN ACERO INOXIDABLE EN LÁMINA CALIBRE 16°, TECHO EN LÁMINA CALIBRE 20° FORRADO EN LA PARTE EXTERIOR EN LÁMINA DE ALUMINIO DE 2 MM PEGADA EN SIKA-FLEX 252, EL LARGO DE LA CARROCERÍA FORRADA EN LA PARTE INTERIOR EN POLIÉSTER, REFORZADA EN FIBRA DE VIDRIO CLASE 8 Y SELLADA PARA IMPEDIR LA CORROSIÓN Y RESISTENTE A LOS FLUIDOS BIOLÓGICOS, BÓMPER TRASERO TIPO ESTRIBO EN LÁMINA HR DE 1/8". LA ALTURA DEL FURGÓN O CARROCERÍA SE DETERMINA DEPENDIENDO EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA ESTRUCTURA INTERNA Y EXTERNA DEL MISMO. ESTRUCTURA: TIPO FURGÓN MONTADA SOBRE EL CHASIS. EL VEHÍCULO TENDRÁ CAPACIDAD PARA DOS (2) CADÁVERES EN UN NIVEL. EL INTERIOR DEL HABITÁCULO ESTÁ CONSTRUIDO CON PERFILES ESTRUCTURALES EN ALUMINIO O EN ACERO INOXIDABLE EN LÁMINA CALIBRE 16°, TECHO EN LÁMINA CALIBRE 20° FORRADO EN LA PARTE EXTERIOR EN LÁMINA DE ALUMINIO DE 2 MM PEGADA EN SIKA-FLEX 252, EL LARGO DE LA CARROCERÍA FORRADA EN LA PARTE INTERIOR EN POLIÉSTER, REFORZADA EN FIBRA DE VIDRIO CLASE 8 Y SELLADA PARA IMPEDIR LA CORROSIÓN Y RESISTENTE A LOS FLUIDOS BIOLÓGICOS, BÓMPER TRASERO TIPO ESTRIBO EN LÁMINA HR DE 1/8". LA ALTURA DEL FURGÓN O CARROCERÍA SE DETERMINA DEPENDIENDO EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA ESTRUCTURA INTERNA Y EXTERNA DEL MISMO. BODEGAS LATERALES: EL FURGÓN ESTARÁ PROVISTO DE DOS BODEGAS LATERALES EXTERIORES, UNA (1) POR CADA COSTADO, LAS PUERTAS DEBEN SER MONTADAS EN BISAGRAS DE ACERO INOXIDABLE Y CHAPA DE SEGURIDAD CON LLAVE, ESTAS BODEGAS ESTARÁN TOTALMENTE AISLADAS DEL LUGAR DONDE VAN LAS BANDEJAS PARA CADÁVERES. LAS BODEGAS DEBEN TENER SELLO HERMÉTICO PARA EVITAR LA FILTRACIÓN DE AGUA. LA COMPUERTA DE ACCESO AL DEPÓSITO DE LOS CADÁVERES DEBE SER ENROLLABLE TIPO "ROLL-UP", CONSTRUIDAS EN ALUMINIO CON ILUMINACIÓN LED ORIGINAL EN LA ESTRUCTURA O CHASIS DE LA PUERTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: LA APERTURA DE LA PUERTA DEBERÁ SER EN SENTIDO VERTICAL, LA PUERTA DEBERÁ ESTAR EQUIPADA CON UN PRETENSADO LUBRICADO INTERNO CONTENIENDO DENTRO DE UN RESORTE QUE SERVIRÁ DE CONTRAPESO PARA FACILITAR SU APERTURA, EL RODILLO O TUBO QUE ENROLLARÁ LA PUERTA DEBE SER DE MÍNIMO 100 MILÍMETROS DE DIÁMETRO, ESTE TUBO O RODILLO DEBERÁ ESTAR APOYADO LATERALMENTE CON UN EJE CENTRAL DE ACERO DE DIÁMETRO MÍNIMO DE 15 MILÍMETROS, EL CONJUNTO TUBO O RODILLO Y EL EJE SERÁ APOYADO LATERALMENTE A DOS (2) PLACAS DE MONTAJE DE ACERO GALVANIZADO DE ESPESOR MÍNIMO 2 MILÍMETROS Y PREENSAMBLADAS A LA CARROCERÍA. LAS PLACAS DE MONTAJE DEBERÁN TENER DOS RUEDAS DE MATERIAL PLÁSTICO SINTÉTICO QUE APOYARÁN LA PUERTA POR ENCIMA DE UNAS GUÍAS O CANALES PARA ENROLLAR LA PUERTA AL TUBO O RODILLO, LA CORTINA DE LA PUERTA DEBERÁ AJUSTARSE AL TUBO O RODILLO CON CORREAS DE NYLON TEJIDA CON GRAPAS DE FIJACIÓN DE ACERO DE DESENGANCHE RÁPIDO. LA PUERTA DEL FURGÓN DEBERÁ ESTAR CONSTRUIDA DE DOBLE PARED DE ALUMINIO ANODIZADO DURO CÓNCAVO Y LISTONES DE EXTRUSIÓN CON UNA SUAVE SUPERFICIE EXTERIOR, CADA UNA DE LAS TABLILLAS O SECCIONES DE LA PUERTA DEBERÁ TENER DIMENSIONES DE MÍNIMO 34 MILÍMETROS EN ALTURA,

	MÍNIMO 7 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD, MÍNIMO 1 MILÍMETRO DE ESPESOR DE PARED. LA PUERTA DEBE TENER UNA MANIJA O BARRA ARTICULADA CONJUNTA DE ENCLAVAMIENTO QUE AL ESTAR CERRADA LA MANTENGA AJUSTADA Y EVITE LA INTRUSIÓN DE AGUA DE LLUVIA, POLVO O DESECHOS AL INTERIOR DE LAS BODEGAS. CADA PUERTA TENDRÁ UN BLOQUEO MEDIANTE UNAS GUÍAS EXTERIORES DE DESLIZAMIENTO, LAS CUALES SERÁN EN POLÍMERO PARA EVITAR DESGASTES Y CONTACTO METAL CON METAL, ESTAS GUÍAS SERÁN PIEZAS DE RECAMBIO Y FÁCILMENTE SUSTITUIBLES. LA PUERTA DESLIZARÁ A LOS LADOS SOBRE UNA SOLA PIEZA DE ALUMINIO ANODIZADO ENDURECIDO QUE TENDRÁ EXTRUIDO CANALES QUE SERVIRÁN DE GUÍA VERTICAL, ESTE PERFIL O PIEZA TENDRÁ UN ESPESOR MÍNIMO 1,75 MILÍMETROS. LA PUERTA TENDRÁ ACABADOS SATINADO ANODIZADO COLOR GRIS ALUMINIO. **EL TIPO DE PUERTA QUE SE INSTALE DEBE DE OFRECER:** FABRICADA CON MATERIALES DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, COMO ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD ESTRUCTURAL Y LA PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN. AISLAMIENTO TÉRMICO DE ALTA EFICIENCIA PARA MANTENER LA TEMPERATURA INTERIOR DEL FURGÓN, MINIMIZANDO LAS PÉRDIDAS DEL FRÍO DURANTE SU OPERACIÓN. DEBE ESTAR COMPUESTO POR MATERIALES COMO ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD O PANELES TIPO SÁNDWICH CON NÚCLEO AISLANTE. EL CONJUNTO DE BARRA O MANIJA DE LA PUERTA SERÁ CONSTRUIDO CON UNA DOBLE PARED DE MALLA DE ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO ENDURECIDO, EL CONJUNTO DE LA BARRA DE PALANCA DE ELEVACIÓN TENDRÁ CUATRO (4) RUEDAS DE RODILLO PARA REDUCIR LA FRICCIÓN Y FACILITAR LA APERTURA DE LA PUERTA. EL CONJUNTO PUERTA – MANIJA – BARRA ESTARÁ EQUIPADO CON UN ÁNGULO CON NERVADURAS ANTIDESLIZANTES DE ALUMINIO ANODIZADO ENDURECIDO DE 2” DE ANCHO, INSTALADO HORIZONTALMENTE A LO ANCHO DE LA PUERTA PARA FACILITAR SU CIERRE. EL ÁNGULO TENDRÁ REMACHADOS DOS (2) TOPES EN CAUCHO PARA EVITAR UN IMPACTO DE METAL A METAL, EL MARCO DE LA PUERTA EN LA PARTE SUPERIOR DEBERÁ TENER UN VIERTE-AGUA EN PERFIL EN ALUMINIO ANODIZADO ENDURECIDO. LA BARRA O MANIJA SE COMPONDRÁ DE UN TUBO DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO ESTRIADO DE 19 MILÍMETROS DE DIÁMETRO. A LO LARGO DE LOS MARCOS LATERALES DE LA PUERTA ENROLLABLE DEBERÁ TENER ILUMINACIÓN TIPO LED ORIGINAL, ASÍ COMO CADA BODEGA LATERAL DEBE ESTAR AL INTERIOR FORRADA EN SUS PAREDES LATERALES, SUPERIOR E INFERIOR EN LÁMINA DE ALUMINIO DE MÁXIMO 1 MILÍMETRO DE ESPESOR. LA CARROCERÍA DEBERÁ TENER LAS LUCES REGLAMENTARIAS, ROJAS INDICADORAS DE FRENADO, BLANCAS INDICADORAS DE MARCHA ATRÁS O REVERSA Y AMARILLAS INDICADORAS DE SENTIDO DE DIRECCIÓN, DE LA MISMA MANERA DEBERÁN FUNCIONAR Y ALERTAR LA POSICIÓN DE ESTACIONARIAS, DEBERÁ TENER TERCER STOP Y 2 LUCES DE MÍNIMO DE TRES LEDS DE ALTO BRILLO, 1 ROJA Y 1 AZUL QUE FUNCIONEN AL MISMO TIEMPO QUE LA BARRA DE LUCES.

ESTRUCTURA HABITACULO DE CADAVERES	HABITÁCULO PARA LA ACOMODACIÓN DE DOS (2) CADÁVERES, DEBE ESTAR CONSTRUIDO COMPLETAMENTE CON PERFILES ESTRUCTURALES DE ALUMINIO ALEACIÓN AA6005 T5 CON UNIONES SOLDADAS, REVESTIDO INTERIORMENTE CON LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE MÍNIMO CALIBRE 22, Y GARANTIZANDO MANTENER SELLADO EL COMPARTIMENTO O COSTADOS DEL COMPARTIMENTO DE CADÁVERES; AISLAMIENTO EN LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO MÍNIMO DE 38 MILÍMETROS. EL HABITÁCULO PARA ALMACENAMIENTO DE CADÁVERES DEBE TENER MÍNIMO LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: • ANCHO: 1.200 MILÍMETROS • ALTO: 1.000 MILÍMETROS • PROFUNDIDAD: 2.000 MILÍMETROS EL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DEL COMPARTIMIENTO DE CADÁVERES DEBE SER TOTALMENTE INDEPENDIENTE AL AIRE ACONDICIONADO DEL VEHÍCULO, SU FUNCIONAMIENTO DEBE SER ELÉCTRICO A 12V DC Y NO DEBE DEPENDER DEL COMPRESOR ORIGINAL DEL VEHÍCULO. SE DEBE CONSERVAR LA TOTAL INTEGRIDAD Y CONFIGURACIÓN ORIGINAL DEL MOTOR DEL VEHÍCULO, ESTE EQUIPO DEBE GARANTIZAR UNA TEMPERATURA ENTRE 0 Y 5 GRADOS CENTÍGRADOS. OPERA CON EL VEHÍCULO ENCENDIDO, ESTE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN NO DEBE EXCEDER EN PESO 52 KILOGRAMOS Y LAS DIMENSIONES DEL CONDENSADOR NO PUEDEN SUPERAR LOS 92 CENTÍMETROS DE LARGO, 75 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 25 CENTÍMETROS DE ALTO. ESTE EQUIPO DEBE IR INSTALADO DE FORMA HORIZONTAL SOBRE LA SUPERFICIE DEL HABITÁCULO DE CADÁVERES, DEBE CONTAR CON GARANTÍA DE DOS (2) AÑOS Y SISTEMA DE AUTOCHEQUEO PARA FACILITAR EL MANTENIMIENTO. **SISTEMA DE BANDEJAS:** LA UNIDAD CONTARÁ CON UN (1) ÁREA CON CAPACIDAD DE DOS (2) BANDEJAS PARA SOPORTAR MÍNIMO 120 KILOGRAMOS CADA UNA SIN DEFORMARSE Y LOS RESPECTIVOS SOPORTES, ANCLAJES Y SISTEMA DE ASEGURAMIENTO PARA EVITAR QUE SE MUEVAN CON EL DESPLAZAMIENTO DEL VEHÍCULO. LAS BANDEJAS DEBEN CONTAR CON ASAS DE ESQUINAS CON ACABADOS SUAVES PARA FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, TODOS LOS EXTREMOS DEBEN SER REDONDEADOS Y SOLDADOS PARA MAYOR FORTALEZA Y FÁCIL MANEJO. EL MATERIAL DE LAS BANDEJAS DEBE SER EN ACERO INOXIDABLE CON CALIBRE DE 18, PARA UN PESO DE LA BANDEJA DE 15 KILOGRAMOS, QUE ASEGURA QUE ESTE MATERIAL PRESENTA GARANTÍAS RESPECTO AL RIESGO BIOLÓGICO Y SU VIDA ÚTIL ES DE 20 AÑOS. LAS BANDEJAS DEBEN SER RESISTENTES, SU MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DEBE ASEGURAR UNIFORMIDAD DE ESPESOR A LO LARGO DE TODA LA BANDEJA CON UNA LONGITUD DE **1960 MILÍMETROS DE LARGO**, **100 MILÍMETROS DE ALTO** Y **550 MILÍMETROS DE ANCHO**, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA INTERNA DEL HABITÁCULO. PESO MÁXIMO DE LA BANDEJA: **15 KILOGRAMOS VACÍA** Y DE **CAPACIDAD DE CARGA 180 KILOGRAMOS**.

	LAS ASAS PARA EL TRANSPORTE ESTÁN SITUADAS A LO LARGO DE TODO EL PERÍMETRO, EN LA MISMA ESTRUCTURA DE LA BANDEJA. LAS INSERCIONES PARA LA FIJACIÓN DE LOS MOSQUETONES DE LOS ARNESES SON DE ACERO INOXIDABLE. LA ESTRUCTURA O ESTANTE EN LA CUAL SE DEPOSITARÁN LAS BANDEJAS DEBE SER EN ACERO INOXIDABLE **304 TIPO 2B CERTIFICADO**, DISEÑADO EN **1 NIVEL**. EL HABITÁCULO DE CADÁVERES O REFRIGERACIÓN DEBE SER DOTADO DE DUCTOS O CANALES A DESNIVEL CON VÁLVULA, DEBE SER DE FÁCIL LIMPIEZA. **ILUMINACIÓN INTERIOR COMPARTIMENTO DE CADÁVERES:** MÍNIMO 4 LÁMPARAS DE 15 LED CADA UNA, LED DE ALTO BRILLO LUZ BLANCA, CONSUMO **0,3 AMP**, PARA ABASTECER DE ILUMINACIÓN INTERIOR DICHO HABITÁCULO.
BARRA DE LUCES, SIRENA Y EQUIPO DE PERIFONEO.	BARRA DE LUCES DE UN SOLO CUERPO DE MÍNIMO CUARENTA Y CINCO (45°), DE BAJO PERFIL A LA RESISTENCIA DE MÁXIMO DOS Y MEDIO PULGADAS (2.1/2") DE ALTO, CON CHASIS EN H, CON PLACAS SUPERIOR E INFERIOR EXTRUIDAS EN ALUMINIO Y/O POLICARBONATO PARA DAR ESTABILIDAD E IMPEDIR TORCEDURAS O PANDEO DE ESTA, TODAS LAS LUCES DISTRIBUIDAS EN UN SOLO NIVEL DENTRO DE LA BARRA DE LUCES, DOMOS EN POLICARBONATO ROJO Y AZUL RESISTENTES A RAYOS ULTRAVIOLETAS. • MÍNIMO 4 MÓDULOS EMISORES DE LUZ (LED) LINEALES ROJOS Y AZULES, UNO EN CADA UNA DE LAS CUATRO ESQUINAS DE LA BARRA. • EL TOTAL DE LED POR ESQUINA DEBE SER COMPUESTO DE MÍNIMO NUEVE (9) LED DE ULTRABRILLO CON TECNOLOGÍA LED DE ÁNGULO ABIERTO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE CUBRIMIENTO A NOVENTA (90) GRADOS. • LUCES LATERALES DE INSPECCIÓN (DERECHA E IZQUIERDA) CON MÍNIMO TRES (3) LED DE ALTO BRILLO CADA UNA. • MÍNIMO DOS *STROBER* DELANTEROS Y DOS *STROBER* TRASEROS LED ROJOS Y AZULES COMPUESTOS DE MÍNIMO CUATRO (4) MÓDULOS EMISORES DE LUZ COMPUESTOS DE CUATRO (4) LED LINEALES DE ULTRA BRILLO COMO MÍNIMO ALTERNADOS CON TECNOLOGÍA LED DE ÁNGULO ABIERTO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE CUBRIMIENTO. • MÍNIMO DOS (2) LUCES BLANCAS DELANTERAS FIJAS CON MÍNIMO TRES (3) LED DE ALTO BRILLO. **COBERTURA DE LA BARRA DE LUCES:** 360 GRADOS DE PROTECCIÓN. **MÓDULO ELECTRÓNICO DE CONTROL** MÓDULO ELECTRÓNICO DE CONTROL DE PODER DE DESTELLO QUE GARANTIZA LA INTENSIDAD DE LUZ PARA TODAS LAS LÁMPARAS EN FORMA UNIFORME EN UN RANGO ENTRE DIEZ (10) Y DIECISÉIS (16) VOLTAJE DE CORRIENTE DIRECTA (VDC), CON LARGA VIDA DE OPERACIÓN CON MUY BAJO CONSUMO ELÉCTRICO. DEBE MANEJAR LAS FUNCIONES ESTÁNDAR DE LA BARRA DE LUCES: • LUZ DE CRUCERO QUE ENCIENDEN LOS CUATRO ESQUINEROS EN INTENSIDAD BAJA QUE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL VEHÍCULO DURANTE LAS PATRULLAJES DE RUTINA.

	• LUCES BLANCAS LED TANTO DELANTERAS COMO LATERALES EN MODO INTERMITENTE PARA REFORZAR EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA BARRA CUANDO EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA EN UNA EMERGENCIA DE DESPLAZAMIENTO PARA MEJORAR LA PREVENCIÓN. • CAMBIO EN LA PROGRAMACIÓN DE LAS FRECUENCIAS DE DESTELLO DE LAS LUCES *STROBER* CENTRALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN AL VEHÍCULO QUE SE DESPLAZA EN EMERGENCIAS. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** • VOLTAJE DE TENSIÓN: 12.8V DC. • CONSUMO DE CORRIENTE: 6 AMPS. • *SWITCH* DE CONTROL: INTEGRADO EN UNA CAJA CON MANDO INDEPENDIENTE PARA CADA FUNCIÓN DE LA BARRA DE LUCES. • SIRENA ELECTRÓNICA DE CIEN (100) WATTS RMS PARA LA OPERACIÓN DE LA SIRENA ELECTRÓNICA. • SISTEMA DE PERIFONEO CON MICRÓFONO INCLUIDO, EL PARLANTE ES EL MISMO QUE OPERA EN LA SIRENA ELECTRÓNICA. • SE DEBE ACREDITAR POR MEDIO DEL CERTIFICADO LA NORMA SAEJ845 LÁMPARAS CLASE UNO (1) PARA LA BARRA DE LUCES. • SE DEBE ACREDITAR POR MEDIO DE CERTIFICADO LA NORMA SAEJ 1849 PARA EL SISTEMA DE LA SIRENA ELECTRÓNICA. • EQUIPO DE PERIFONEO DE 100 WATTS (POTENCIA EFECTIVA).
RESPALDO DE ENERGIA ELECTRICA DE 110V-AC	SE DEBE SUMINISTRAR E INSTALAR EN LA CARROCERÍA LOS SIGUIENTES ELEMENTOS QUE COMPONEN EL RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE **110 VOLTIOS AC**: • UN (1) INVERSOR DE CORRIENTE DE ONDA SENO MODIFICADA DE MÍNIMO 3000 VATIOS. • UNA (1) BATERÍA TIPO AGM DE MÍNIMO 150 AMPERIOS. ESTOS ELEMENTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE CONECTADOS ENTRE SÍ PARA EL SUMINISTRO AL VEHÍCULO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 110 V AC. LA BATERÍA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CONECTADA AL ALTERNADOR ORIGINAL DEL VEHÍCULO PARA SU RECARGA. PARA TOMAR ENERGÍA ELÉCTRICA DE 110 V AC SE INSTALARÁN DOS (2) TOMAS CORRIENTES DOBLES AISLADAS CON TAPA PARA PROTECCIÓN DE LA INTEMPERIE, SE INSTALARÁN UNA A CADA LADO DE LA CARROCERÍA, QUE PERMITA LA CONEXIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y OTROS PROPIOS A LA LABOR DE INSPECCIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS. ESTAS TOMAS ELÉCTRICAS DEBEN SER MARCADAS CON LA PALABRA **SALIDA 110 V** Y CON LOS SÍMBOLOS DE PRECAUCIÓN O RIESGO ELÉCTRICO. EN LA CABINA DEL VEHÍCULO SE DEBE SUMINISTRAR E INSTALAR UN (1) TOMA CORRIENTE DOBLE DE 110 V AC. **CABLEADO Y CONEXIÓN**

	EL TAMAÑO O CALIBRE DEL CABLEADO UTILIZADO PARA LA CONEXIÓN DEL ALTERNADOR DEL VEHÍCULO A LA BATERÍA AGM DEBE CORRESPONDER AL CÁLCULO REALIZADO PARA SOPORTAR LOS AMPERIOS DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILIZARÁN DENTRO DEL VEHÍCULO. ESTE CABLEADO DEBE ESTAR MARCADO Y FÁCILMENTE IDENTIFICABLE PARA SU REVISIÓN O CAMBIO. PARA SU REVISIÓN O REPARACIÓN SE DEBE SUMINISTRAR EL PLANO ELÉCTRICO DETALLADO E INDICANDO EL RUTEO DEL CABLEADO Y LA CONEXIÓN ALTERNADOR – BATERÍA AGM – INVERSOR, INDICAR LOS FUSIBLES DE PROTECCIÓN Y DEMÁS COMPONENTES DEL CIRCUITO.
ILUMINACION EXTERIOR	SE DEBE SUMINISTRAR E INSTALAR EXTERIORMENTE EN LA CARROCERÍA CINCO (5) LÁMPARAS DE 12 V DC TIPO LED DE MÍNIMO TRES (3) EMISORES DE LUZ BLANCA DE 0,5 W CADA UNO, DISTRIBUIDAS ASÍ: • UNA (1) EN LA PARTE TRASERA. • DOS (2) A CADA LADO, IZQUIERDO Y DERECHO DE LA CARROCERÍA. LAS LÁMPARAS DEBEN SER IMPERMEABLES Y SOPORTAR CONDICIONES CLIMÁTICAS SEVERAS Y LAVADO A PRESIÓN, DEBEN ACREDITAR CERTIFICACIÓN IP67. SE DEBEN TENER UN (1) SWITCH DE ENCENDIDO INDEPENDIENTE, PARA LÁMPARAS IZQUIERDAS, PARA LÁMPARAS DERECHAS Y PARA LA LÁMPARA TRASERA. DOS (2) MÁSTILES TELESCÓPICOS DE ACCIONAMIENTO MANUAL PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR DE USO PROFESIONAL PARA SERVICIOS DE EMERGENCIA, CADA MÁSTIL CON UN (1) REFLECTOR DE ALTO BRILLO DE MÍNIMO VEINTE MIL (20.000) LÚMENES, DE 12V DC. LOS REFLECTORES DEBEN SER IMPERMEABLES, SOPORTAR CONDICIONES CLIMÁTICAS SEVERAS, LAVADO A PRESIÓN Y ACREDITAR CERTIFICACIÓN IP67.
PANEL DE CONTROL ELECTRICO	EN LA CABINA SE DEBE ADECUAR UN (1) SOLO PANEL DE CONTROL ELÉCTRICO DONDE SE UBIQUEN LOS SWITCHES DE ENCENDIDO DEL INVERSOR, DE LUCES, DEL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN, FUSIBLES Y DEMÁS COMPONENTES ELÉCTRICOS. DEBE ESTAR SEÑALIZADO, ENTREGAR MANUAL DE OPERACIÓN DEL PANEL DE CONTROL Y ADJUNTAR PLANO ELÉCTRICO DEL CIRCUITO QUE INTEGREN LOS COMPONENTES DE LA ADECUACIÓN.
ACCESORIOS	EL VEHÍCULO DEBE TRAER O EL OFERENTE SUMINISTRAR COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: • ELEVA VIDRIOS Y ESPEJOS ELÉCTRICOS. • AIRE ACONDICIONADO EN CABINA ORIGINAL DEL VEHÍCULO. • BLOQUEO CENTRAL CON MANDO A DISTANCIA. • UN (1) RADIO AM/FM/CD CON PUERTO USB, ANTENA Y DOS (2) PARLANTES. • DOS (2) LLAVES DE ENCENDIDO DEL VEHÍCULO. • PELÍCULA DE SEGURIDAD EN TODOS LOS VIDRIOS. • UN (1) KIT DE HERRAMIENTAS DE MECÁNICA RÁPIDA CON LLAVES EN DIMENSIONES APROPIADAS DE LA MARCA, CONTENIENDO COMO MÍNIMO GATO DE CAPACIDAD DEL VEHÍCULO, CRUCETA, PALANCA, BOTIQUÍN.

	• UN (1) EXTINTOR DE POLVO POLIVALENTE ABC DE 10 LIBRAS, CON UN TIEMPO DE DESCARGA DE MÁXIMO 22 SEGUNDOS, CON UNA PRESIÓN OPERACIONAL DE MÍNIMO 195 PSI, DEBE CUMPLIR LA NORMA NFPA 10 Y CERTIFICACIÓN UL CON FICHA DE CERTIFICACIÓN ADHERIDA AL CONTENEDOR DEL EXTINTOR. • UNA (1) LLAVE DE EXPANSIÓN. • DOS (2) CHALECOS FLUORESCENTES CON FRANJAS REFLECTIVAS. • UN (1) JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES DE DIFERENTES MEDIDAS. • UN (1) ALICATE DE MANGO AISLADO. • DOS (2) TACOS PARA BLOQUEO DE LLANTAS CON CORTE OBLICUO. • UN (1) MARTILLO METÁLICO MÍNIMO DE 250 GRS. • UNA (1) TIJERA CORTA TOLDO. • UNA (1) CUCHILLA TIPO BISTURÍ INDUSTRIAL PARA ROMPER CINTURONES DE SEGURIDAD. • UN (1) JUEGO DE CABLES DE IGNICIÓN, CABLE ENCAUCHETADO FLEXIBLE NO. 2 MÍNIMO 4 METROS. • DOS (2) SEÑALES O TRIÁNGULOS REFLECTIVOS DE EMERGENCIA. • UNA (1) LINTERNA DE ALTA LÚMENES LED TIPO TÁCTICA CON BATERÍAS RECARGABLES, INCLUIR CARGADOR. • UNA (1) INTERNA DE ALTA LÚMENES LED TIPO TÁCTICA CON BATERÍAS RECARGABLES. • UNA EXTENSIÓN DE 20 METROS PARA CONEXIÓN EXTERIOR EN ENCHUFE ENCAUCHETADO 2 X 14.
OBSERVACION	EL OFERENTE DEBE REALIZAR UNA CAPACITACIÓN DEL USO DEL AUTOMOTOR Y SUS CUIDADOS PARA LA DEBIDA OPERACIÓN DEL MISMO.
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA	LA MARCA DEL CHASÍS QUE SE OFERTE DEBERÁ ENCONTRARSE INSCRITA DENTRO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 20 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO.PARA LO CUAL EL OFERENTE DEBE ADJUNTAR DOCUMENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL CUAL SE PUEDA EVIDENCIAR EL TIEMPO DE INSCRIPCIÓN.
LUGAR DE ENTREGA	LOS VEHÍCULOS DEBEN SER ENTREGADOS EN LOS LUGARES QUE DETERMINE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	ADICIONALMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE LOS VEHÍCULOS, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR LAS CONDICIONES O ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL SIGUIENTE CUADRO. EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR EN SU OFERTA QUE CONOCE Y ACEPTA DICHAS CONDICIONES.

ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

ADICIONALMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE LOS VEHÍCULOS, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR LAS CONDICIONES O ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL SIGUIENTE CUADRO. EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR EN SU OFERTA QUE CONOCE Y ACEPTA DICHAS CONDICIONES.

DESCRIPCIÓN

- EL VEHÍCULO DEBE SER ENTREGADO CON EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT A NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA CON VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA.

- CADA VEHÍCULO DEBE SER ENTREGADO CON EL PAGO DE LA MATRÍCULA DEL REGISTRO ESPECIAL OFICIAL DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 0012379 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CON MATRÍCULA OFICIAL, EXONERADOS DE TODO GRAVAMEN E IMPUESTOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- EL VEHÍCULO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEBE ESTAR EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, ACCESORIOS, PROTECTORES COMPLETOS Y ESTAR PROVISTO DE LOS DISPOSITIVOS QUE PARA LA FECHA HAYA ESTIPULADO EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CUMPLIR LAS ÚLTIMAS NORMAS EMITIDAS POR AUTORIDADES ENCARGADAS DE CONTROLAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE.
- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA FIRMA OFERENTE DEBEN CORRESPONDER A LAS FICHAS TÉCNICAS ORIGINALES DEL FABRICANTE O DEL ENSAMBLADOR Y NO DE LA FIRMA VENDEDORA.
- A MANERA DE INFORMACIÓN SE DEBE ADJUNTAR FICHA TÉCNICA ORIGINAL DEL VEHÍCULO OFRECIDO EN EL MOMENTO DE LA OFERTA.
- AL MOMENTO DE LA ENTREGA LOS VEHÍCULOS DEBEN SER SUMINISTRADOS CON MATERIAL DE CONSULTA ESCRITO Y/O EN MEDIO MAGNÉTICO Y EN IDIOMA ESPAÑOL. SE DEBE INCLUIR UN MANUAL DE OPERACIÓN Y/O CONDUCTOR. PARA AQUELLOS VEHÍCULOS QUE INCLUYEN EN EL MANUAL DEL USUARIO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE ACEPTA UN SOLO MANUAL POR ESTOS DOS CONCEPTOS (USUARIO – PREVENTIVO).
- AL MOMENTO DE LA ENTREGA, EL VEHÍCULO DEBE TENER UN ¼ DE COMBUSTIBLE, TANQUE DE COMBUSTIBLE A (1/4).

CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA- UNP

TOTAL: 1 VEHÍCULO

REQUERIMIENTOS TECNICOS	
ESPECIFICACIÓN	**ESPECIFICACIÓN**
CANTIDAD	
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diesel EURO VI
CILINDRADA COMERCIAL (CC)	2300
No DE CILINDROS	4 cilindros en línea, 16 válvulas + Bi-turbo
PAR DE TORSION MAXIMO KG-M (Nm)/RPM	450/1500-2500
CAMBIOS	7 Velocidades adelante + reversa
DIRECCION	Piñón y cremallera asistida hidráulicamente
POTENCIA MAXIMA HP /RPM	188HP @ 3,750
TRACCION	4X4 accionable desde el interior sobre la marca “shift on the fly” con bajo.
CAPACIDAD DE CARGA	1101 KG (incluye el peso de los pasajeros más combustible)
SUSPENSION DELANTERA	Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora.
SUSPENSION TRASERA	Multilink con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora.
FRENOS DELANTEROS	Discos ventilados
FRENOS TRASEROS	Discos ventilados
DIMENSIONES:	
LARGO TOTAL	5263
ANCHO TOTAL (mm)	1850
ALTURA TOTAL	1830
DISTANCIA ENTRE EJES	3150

PESO BRUTO VEHICULAR	3200
NUMERO DE PERSONAS	5
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE - LITROS	73
NEUMATICOS Y LLANTAS	255/60R/18" Aluminio

PARAGRAFO: Las condiciones y características técnicas, son de estricto cumplimiento, siendo la oferta económica y el cumplimiento de los componentes técnicos presentados, anexos integrales del presente contrato de compraventa.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 1.736.276.640,00)** incluido IVA y demás tributos locales. **CUARTA - SUJECION A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** El municipio de San José de Cúcuta pagara el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad **No. 00008013 de fecha 10 de junio de 2026, expedido por la Subsecretaría Financiera. QUINTA.- EL MUNICIPIO** a través del **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA,** cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, distribuidos de la siguiente manera: **PAGO UNICO:** Contra entrega de los bienes adquiridos, por la suma de la menor oferta adjudicada , previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, (d) Certificado de entrada a almacén y (e.) La acreditación del Pago de las estampillas correspondientes. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato de COMPRAVENTA será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor o supervisores que delegue **EL MUNICIPIO** dentro de los días siguientes a la legalización del mismo. El contrato se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**, debidamente comprobada, o cuando **EL MUNICIPIO** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a **EL MUNICIPIO** para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, **EL MUNICIPIO** procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato.

SÉPTIMA. -VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de UN (1) MES, o hasta agotar presupuesto, y el periodo adicional de CUATRO (4) MESES que corresponde a la etapa de liquidación de mutuo acuerdo y el periodo de DOS (2) MESES adicionales corresponde a la etapa de liquidación bilateral. **OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a: **GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad General de Seguridad Social y ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal de San José de Cúcuta.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de San José de Cúcuta, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución el objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Será por cuenta del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
15. El contratante no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

ESPECIFICAS:

1. Cumplir con la propuesta presentada a la Administración Municipal, es decir, con cada uno de los bienes y sus características, especificaciones y componentes técnicos.
2. Cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos en el presente estudio y contrato a suscribir.
3. Responder por la garantía de los bienes adquiridos, de conformidad con las competencias y obligaciones establecidas en el Estatuto de Protección al Consumidor.
4. Constituir las pólizas solicitadas, en donde figure como asegurado y beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA y como afianzado el proponente.
5. Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
6. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
7. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

NOVENA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a: **1.** Expedir el registro presupuestal. **2.** Ejercer la supervisión del contrato. **3.** Realizar en la forma y condiciones pactadas, el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa en la forma de pago. **4.** Brindar la información y documentación disponible relacionada con el objeto del contrato, que pueda servir al contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **DÉCIMA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO, de conformidad con el inciso No. 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**.- Este contrato no constituye vínculo de trabajo laboral entre LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA y EL CONTRATISTA. En consecuencia, La Secretaria de Seguridad Ciudadana sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: La Supervisión del contrato será ejercida por el Secretario del Despacho de Seguridad Ciudadana, y el grupo de apoyo de supervisión, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, así como las dispuestas en el pliego de condiciones y demás normas concordantes. **DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de presentarse incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación o caducidad del contrato del CONTRATISTA, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 DE 2.015, o la norma que las modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA CUARTA.- MULTAS**: En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste

pagará al MUNICIPIO, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que el total de las mismas exceda el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el DECRETO 1082 DE 2015, o la norma que las modifique, sustituya o adicione. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. **DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Dentro del presente contrato se entienden pactadas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA.– CADUCIDAD –** : Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, o EL CONTRATISTA no cumpla con la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993, artículo 25**. - CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales: a) Terminación por Mutuo Acuerdo. b. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones sin que medie justificación alguna. c) por vencimiento del plazo de ejecución. d) Por vencimiento del monto agotable del valor asignado presupuestalmente al contrato e) En los demás casos en los cuales no sea posible la ejecución del objeto contractual. **DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA**: EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de EL MUNICIPIO, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

CLASES DE GARANTÍAS	A. Contrato de seguro contentivo en una póliza B. Patrimonio Autónomo		
De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:			
RIESGO	**VALOR**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de
CALIDAD DE LOS BIENES	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 1 año más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL MUNICIPIO. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adiciones el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, EL MUNICIPIO procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto No. 1082 de 2015, y las demás normas aplicables. **DÉCIMA OCTAVA.-PUBLICACIÓN DEL CONTRATO**: En virtud de lo dispuesto por el Art.223 y el Art.225 del Decreto 019 de 2012, corregido por el artículo 3 del Decreto 53 de 2012, a partir del primero (1°) de junio de 2012 ya no se requiere publicar en la Gaceta Municipal los contratos estatales. **DÉCIMA NOVENA.-CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD Y PARAFISCALES**: EL CONTRATISTA debe presentar certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículos 50, Ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas complementarias o modificatorias) dentro del término trascurrido entre la suscripción del contrato y el inicio de la ejecución del mismo, de haberse generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. **VIGÉSIMA.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SEPTIMA A DÉCIMA NOVENA**: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos señalados en la cláusulas décima séptima a décima novena dentro de los días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y deberán entregarse en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el trámite correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que el presente contrato queda perfeccionado en la fecha de suscripción por las partes contratantes del acta de inicio. Para su ejecución requerirá de la constitución y aprobación de la póliza de seguro y la expedición del registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Representante Legal de EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA CUARTA.-LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 19 de 2012 artículo 217 y demás normas que los complemente, modifique o adicione. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA.-DOMICILIO**: Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta. **VIGÉSIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana dentro de los días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito**. VIGÉSIMA SEPTIMA. SUSPENSION DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al municipio, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. **TRIGÉSIMA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **TRIGÉSIMA PRIMERA - REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las normas civiles, comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación estatal. **TRIGÉSIMA**

SEGUNDA. GASTOS: Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS** Hacen parte integral del presente contrato: 1. Los estudios previos; 2. El pliego de condiciones definitivo y sus adendas; 3. La propuesta del contratista; 4. Los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí prevista y en constancia se firma por las partes en San José de Cúcuta al primer (01) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO,

Firmado digitalmente por EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21789

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Firma No. 20260901-26

POR EL CONTRATISTA,

JESUS RICARDO RIVEROS MORANTES
REPRESENTANTE LEGAL
ICOMMERCE S.A.S.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y Fecha
Proyectó	Fabio Steeven Carvajal Basto	Estructurador SSC	
Aprobación jurídica	Edwin Jhovanny Cardona Escobar	Secretario de Despacho SSC	Firmado digitalmente por EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21789
Revisión área técnica y/o financiera	Javier Andrés Figueroa Flórez	Analista Financiero SG	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.